



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 64

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL "CONCURSO DE LA ESCUELA EMPRENDEDORA 2020".

Asunción, 31 de ENERO de 2020

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 182/2020 de fecha 09 de enero de 2020, firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo; el Memorandum DAN N° 03/2020 de fecha 15 de enero de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Memorandum DGGA N° 21/2020 de fecha 17 de enero de 2020, firmado por la Ing. Lourdes Bogado, encargada de despacho de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 22 de enero de 2020, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que, en la Nota firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo, solicita la Declaración de Interés Ambiental al "Concurso de la Escuela Emprendedora 2020" del Programa Educativo, cuya experiencia del año 2019 involucro a más de 7000 instituciones educativas del país de acuerdo al acompañamiento estratégico de las Direcciones Departamentales y Supervisiones Pedagógicas del MEC.

Que, la justificación principal de dicho Concurso es que: "...atendiendo que el mencionado Programa Educativo desarrollado e implementado por la Fundación Paraguaya, es una metodología aplicada de manera nacional e internacional basada en el establecimiento de emprendimientos escolares reales. El Programa está diseñado conforme a los lineamientos del MEC y se encuentra alineado a los-ODS-Objetivos de Desarrollo Sostenible iniciativa de las Naciones Unidas..."

Que, el Memorandum DAN N° 03/2020 de fecha 15 de enero de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: "... esta Dirección General no presenta Objeciones a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de interés ambiental al «Concurso de la Escuela Emprendedora 2020»..."

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: "apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."

HP/MLB/AAO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
FUE OTORGADA EN FECHA
31 ENE 2020
Lic. Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible





RESOLUCIÓN N° 64

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL “CONCURSO DE LA ESCUELA EMPRENDEDORA 2020”.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 3259 de fecha 14 de enero de 2020, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 24 de enero al 06 de febrero de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental al “Concurso de la Escuela Emprendedora 2020”, del Programa Educativo desarrollado e implementado por Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo, por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Maria Laura Bobadilla
Secretaría General



Hugo Piccinini Soerensen
Encargado de Despacho
Ministro